



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/004/2021

En la Ciudad de Jonuta, Tabasco, siendo las **Dieciocho** horas del día **Veintiocho** de **Diciembre de Dos mil Veintiuno**, reunidos en la Oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, cita en la calle Miguel Hidalgo, #415, colonia Centro, C.P. 86181; los **CC. Lic. Alfonso Reséndis Cortés**, Director de Asuntos Jurídicos; **Lic. Luis Felipe Torres Ballina**, Director de Administración y **Lic. Robert López García**, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de los documentales que mediante oficio **JON/DF/198/2021**, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la **Dirección de Finanzas**, bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura del oficio no. **JON/DF/198/2021**, suscrito por el Director de Finanzas, a través del cual envía **"86 Contratos de Obras Públicas, los cuales se desglosan en 32 contratos del año 2021, 24 contratos del año 2020 y 30 contratos del año 2019"**, susceptibles de ser clasificados como confidenciales.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose **CC. Lic. Alfonso Reséndis Cortés, Director de Asuntos Jurídicos; Lic. Luis Felipe Torres Ballina, Director de Administración y Lic. Robert López García, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal**, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.-----

II.- Instalación de la sesión. - Siendo las **dieciocho** horas del día **veintiocho** de **diciembre de dos mil veintiuno**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia: -----



III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, el cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- Lectura del oficio no. **JON/DF/198/2021**, suscrito por el Director de Finanzas, a través del cual envían **"86 Contratos de Obras Públicas, los cuales se desglosan en 32 contratos del año 2021, 24 contratos del año 2020 y 30 contratos del año 2019"**, **susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.** - De la lectura de las documentales, se advierte que éstos contienen datos personales, susceptibles de ser clasificados como confidenciales. -----

V.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a efectos de determinar su clasificación y elaboración en versión pública.-----

ANTECEDENTES

UNO. – A través del oficio no. **JON/DF/198/2021**, suscrito por el Director de Finanzas de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **"86 Contratos de Obras Públicas, los cuales se desglosan en 32 contratos del año 2021, 24 contratos del año 2020 y 30 contratos del año 2019"**, para efectos de que previo análisis y valoración del Comité de Transparencia, se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública, toda vez que éstos contienen datos susceptibles de ser clasificados como información confidencial. -----

DOS.- En consecuencia, la Coordinación de Transparencia, mediante oficio **CTAIP/199/2021**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-----



CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los **"86 Contratos de Obras Públicas, los cuales se desglosan en 32 contratos del año 2021, 24 contratos del año 2020 y 30 contratos del año 2019"**; remitidos a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por el **Director de Finanzas** a través de su similar **JON/DF/198/2021**. -----

II.- Los que integramos este **Comité de Transparencia**, procedemos a realizar el análisis de las documentales descritas en el considerando que antecede, para efectos de determinar qué datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales. -----

Toda vez que del análisis realizado a los **"86 Contratos de Obras Públicas, los cuales se desglosan en 32 contratos del año 2021, 24 contratos del año 2020 y 30 contratos del año 2019"**; se advierte que contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a un tercero, que lo hace identificado o identificable. Por lo que es imprescindible, proteger los datos de acceso restringidos de conformidad con lo siguiente:

<p>"86 Contratos de Obras Públicas, los cuales se desglosan en 32 contratos del año 2021, 24 contratos del año 2020 y 30 contratos del año 2019"</p>	<p>Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que en dichos documentos se proteja la información confidencial respectiva, por las razones señaladas a continuación:</p>
<p>Periodo del año 2021</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. OP0001-MJO-DOOTSM-AD-FISM-001/2021 2. OP0002-MJO-DOOTSM-FISM-CONT-002/2021 3. OP0003-MJO-DOOTSM-FISM-CONT-003/2021 4. OP0004-MJO-DOOTSM-FISM-CONT-004/2021 	<p>Registro Federal de Contribuyentes (RFC).- Que el INAI emitió el Criterio 19/17, el cual establece que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.</p>



5. OP0005-MJO-DOOTSM-FISM-CONT-005/2021	<p>Clave de elector.- Composición alfanumérica compuesta de 18 caracteres, mismos que hacen identificable a una persona física, que se conforma por las primeras letras de los apellidos, año, mes, día, sexo, clave del estado en donde nació su titular, así como una homoclave que distingue a su titular de cualquier otro homónimo, por lo tanto se trata de un dato personal que debe ser protegido con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y el artículo 113 fracción I de la LFTAIP.</p> <p>Información del Acta de Nacimiento (Número de Oficialía, Municipio, Estado, Núm. de libro, Número de Acta, Fecha del Acta).- Atestado del registro de la persona nacida y de sus progenitores, da cuenta del nombre y apellido del nacido, si vive o murió, fecha de nacimiento, lugar donde nació, ciudad o entidad federativa, registro de huella digital, firma de su padre o madre, en su caso, de los abuelos paternos y/o maternos, y de testigos, por lo que deben ser protegidos al tratarse de datos personales, con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y el artículo 113 fracción I de la LFTAIP.</p> <p>Número de seguridad social (afiliación al IMSS).- Es un identificador de la persona o trabajador, que sirve para cualquier trámite o servicio en la institución que le otorga la seguridad social, puede identificar el nombre y domicilio del patrón, así como la asignación de sus derechos y todo tipo de movimientos laborales, así como su información-----</p>
6. OP0006-MJO-DOOTSM-FISM-CONT-006/2021	
7. OP0007-MJO-DOOTSM-FISM-CONT-007/2021	
8. OP0008-MJO-DOOTSM-FISM-CONT-008/2021	
9. OP0009-MJO-DOOTSM-FISM-CONT-009/2021	
10. OP0011-MJO-DOOTSM-FISE-CONT-011/2021	
11. OP0012-MJO-DOOTSM-FISE-CONT-012/2021	
12. OP0013-MJO-DOOTSM-FISE-CONT-013/2021	
13. OP0014-MJO-DOOTSM-FISM-CONT-014/2021	
14. OP0015-MJO-DOOTSM-FISM-CONT-015/2021	
15. OP0016-MJO-DOOTSM-FISM-CONT-016/2021	
16. OP0017-MJO-DOOTSM-FISM-CONT-017/2021	
17. OP0018-MJO-DOOTSM-FISM-CONT-018/2021	
18. OP0019-MJO-DOOTSM-FISM-CONT-019/2021	
19. OP0020-MJO-DOOTSM-FISM-CONT-020/2021	
20. OP0021-MJO-DOOTSM-FISM-CONT-021/2021	
21. OP0022-MJO-DOOTSM-FISM-CONT-022/2021	



22. OP0023-MJO-DOOTSM-FISM-CONT-023/2021	
23. OP0024-MJO-DOOTSM-FISM-CONT-024/2021	
24. OP0025-MJO-DOOTSM-FISM-CONT-025/2021	personal como nombre, sexo, edad y domicilio del paciente, de ahí que deba ser protegido con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y el artículo 113 fracción I de la LFTAIP.
25. OP0026-MJO-DOOTSM-FISM-CONT-026/2021	
26. OP0027-MJO-DOOTSM-FISM-CONT-027/2021	
27. OP0028-MJO-DOOTSM-FISM-CONT-028/2021	
28. OP0029-MJO-DOOTSM-FISM-CONT-029/2021	
29. OP0030-MJO-DOOTSM-FISM-CONT-030/2021	Correo electrónico.- Que en las Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 Resolución y RRA 5279/19 el INAI señaló que el correo electrónico se puede asimilar al teléfono o domicilio particular, cuyo número o ubicación, respectivamente, se considera como un dato personal, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo y la hace localizable. Así también, Así también, se trata de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría la intimidad de la persona.
30. OP0031-MJO-DOOTSM-FISM-CONT-031/2021	En virtud de lo anterior, el correo electrónico de un particular constituye un dato personal confidencial, conforme a lo dispuesto en el artículo 113 fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
31. OP0032-MJO-DOOTSM-FISM-CONT-032/2021	
32. OP0033-MJO-DOOTSM-FISM-CONT-033/2021	
Periodo del año 2020	
1. C-OP0001-MJO-DOOTSM-HID-CONT-001/2020	
2. C-OP0002-MJO-DOOTSM-R33-CONT-002/2020	
3. C-OP0003-MJO-DOOTSM-R33-CONT-003/2020	
4. C-OP0004-MJO-DOOTSM-R33-CONT-004/2020	
5. C-OP0005-MJO-DOOTSM-R33-CONT-005/2020	
6. C-OP0006-MJO-DOOTSM-R33-CONT-006/2020	
7. C-OP0007-MJO-DOOTSM-R33-CONT-007/2020	Número de Registro de Infonavit. Información relacionada con estados financieros.- Estados financieros, contables, informes financieros o cuentas anuales, se utilizan para dar a conocer la situación económica y financiera y los cambios que experimenta una empresa, institución o persona física a una fecha o periodo determinado, que se vincula con el patrimonio de inversionistas,---

Handwritten blue ink marks: a checkmark and a large 'A'.



- 8. C-OP0008-MJO-DOOTSM-HID-CONT-008/2020
- 9. C-OP0009-MJO-DOOTSM-R33-CONT-009/2020
- 10. C-OP0010-MJO-DOOTSM-R33-CONT-010/2020
- 11. C-OP0011-MJO-DOOTSM-R33-CONT-011/2020
- 12. C-OP0012-MJO-DOOTSM-R33-CONT-012/2020
- 13. C-OP0013-MJO-DOOTSM-HID-CONT-013/2020
- 14. C-OP0014-MJO-DOOTSM-R33-CONT-014/2020
- 15. C-OP0015-MJO-DOOTSM-R33-CONT-015/2020
- 16. C-OP0016-MJO-DOOTSM-R33-CONT-016/2020
- 17. C-OP0017-MJO-DOOTSM-R33-CONT-017/2020
- 18. C-OP0018-MJO-DOOTSM-R33-CONT-018/2020
- 19. C-OP0019-MJO-DOOTSM-R33-CONT-019/2020
- 20. C-OP0020-MJO-DOOTSM-R33-CONT-020/2020
- 21. C-OP0021-MJO-DOOTSM-R33-CONT-021/2020
- 22. C-OP0022-MJO-DOOTSM-R33-CONT-022/2020
- 23. C-OP0023-MJO-DOOTSM-R33-CONT-023/2020
- 24. C-OP0024-MJO-DOOTSM-HID-CONT-024/2020

Periodo del año 2019

- 1. OP0001-MJO-DOOTSM-HID-CONT-001/2019
- 2. OP0002-MJO-DOOTSM-R33-CONT-002/2019
- 3. OP0003-MJO-DOOTSM-R33-CONT-003/2019
- 4. OP0004-MJO-DOOTSM-R33-CONT-004/2019
- 5. OP0005-MJO-DOOTSM-R33-CONT-005/2019

socios capitalistas, socios u asociados, e incluso con deudores, y si bien, puede resultar útil o del interés para la administración, gestores, reguladores, accionistas, acreedores o propietarios, debe atenderse al principio de finalidad para la cual fue recabada y en concordancia está protegida con fundamento en el artículo 116 tercer párrafo de la LGTAIP y el artículo 113 fracción II de la LFTAIP.



6. OP0006-MJO-DOOTSM-HID-CONT-006/2019	
7. OP0007-MJO-DOOTSM-HID-CONT-007/2019	
8. OP0008-MJO-DOOTSM-FISE-CONT-008/2019	
9. OP0009-MJO-DOOTSM-FISE-CONT-008/2019	
10. OP0010-MJO-DOOTSM-FISE-CONT-009/2019	
11. OP0011-MJO-DOOTSM-FISE-CONT-009/2019	
12. OP0012-MJO-DOOTSM-FISE-CONT-010/2019	
13. OP0013-MJO-DOOTSM-FISE-CONT-011/2019	
14. OP0014-MJO-DOOTSM-FISE-CONT-011/2019	
15. OP0015-MJO-DOOTSM-FISE-CONT-012/2019	
16. OP0016-MJO-DOOTSM-FISE-CONT-012/2019	
17. OP0017-MJO-DOOTSM-FISE-CONT-012/2019	
18. OP0018-MJO-DOOTSM-FISE-CONT-012/2019	
19. OP0019-MJO-DOOTSM-FISE-CONT-012/2019	
20. OP0020-MJO-DOOTSM-HID-CONT-013/2019	
21. OP0021-MJO-DOOTSM-HID-CONT-014/2019	
22. OP0022-MJO-DOOTSM-FISE-CONT-015/2019	
23. OP0023-MJO-DOOTSM-FISE-CONT-016/2019	
24. OP0024-MJO-DOOTSM-R33-CONT-017/2019	
25. OP0025-MJO-DOOTSM-PAICE-CONT-018/2019	
26. OP0026-MJO-DOOTSM-R33-CONT-019/2019	
27. OP0027-MJO-DOOTSM-R33-CONT-020/2019	

[Handwritten marks in blue ink: a checkmark, a large 'X', and a signature]



28. OP0028-MJO-DOOTSM-R33-CONT-021/2019	
29. OP0029-MJO-DOOTSM-R33-CONT-022/2019	
30. OP0030-MJO-DOOTSM-R33-CONT-023/2019	

Los datos testados en los documentales señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de su titular, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable, y su divulgación y publicación requiere del consentimiento de su titular.-----

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señala como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo,---



Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados este Comité **determina** precedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los "86 Contratos de Obras Públicas, los cuales se desglosan en 32 contratos del año 2021, 24 contratos del año 2020 y 30 contratos del año 2019"**, descritos en el **considerando II** de la presente acta.-----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el **voto por unanimidad** de sus integrantes **resuelve**:-----

PRIMERO. - Se **Confirma la clasificación y elaboración en versión pública** de los **"86 Contratos de Obras Públicas, los cuales se desglosan en 32 contratos del año 2021, 24 contratos del año 2020 y 30 contratos del año 2019"**, descritos en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

SEGUNDO. - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, informar a la **Dirección de Finanzas**, que este Comité, **Confirmó** la clasificación y elaboración en versión pública de los documentales descritos en el **considerando II, Versión Pública que dicha Dependencia, por ser el área responsable de la información de interés del solicitante**, deberá elaborar en términos de la presente Acta de Comité, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:-----

- I. *El Nombre del área que genera o procesa la información, que solicita la clasificación.*
- II. *La identificación del documento del que se elabora la versión pública*
- III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman*
- IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*



- V. *Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.*
- VI. *Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.*

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-----

VI.- Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----

VII.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco**, siendo las **diecinueve horas con dos minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-----


Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jonuta, Tabasco.



Lic. Alfonso Reséndis Cortés
Director de Asuntos Jurídicos
PRESIDENTE



Lic. Robert Lopez García
Secretario Técnico
SECRETARIO

Lic. Luis Felipe Torres Ballina
Director de Administración
VOCAL